

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T00224-003-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00224-003-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024" (15 PARTIDAS) (PARTIDA 5, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUINES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha **26 de marzo de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T00224-003-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, cuyo objeto consiste en la contratación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024**" (15 PARTIDAS) (PARTIDA 5, HIDALGO), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00224-003-01 </p>
---	---	--

IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de junio de 2025, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 139001050100/JSPM/1774/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Biomédico en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficios números 139001050100/JSPM/1779/2024 y 139001050100/JSPM/1780/2024 ambos de fecha 21 de diciembre de 2024, el Ingeniero Biomédico en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012634, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Ingeniero Biomédico en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T00224-003-01</p>
---	---	--

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", los Ingenieros Biomédicos Delegacional y en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Amneris Sarai Rojas Lares**, en su carácter de Representante Legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T00224-003-01</p>
---	---	---

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:


Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T00224-003-01</p>
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p align="center">050GYR988T00224-003-01</p>
---	--	---

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA
C.G.R., S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRC750717CT5



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00224-003-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

IN TEXTO

C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA

Ingeniero Biomédico en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00224-003-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDGAR AARON HERNÁNDEZ TORRES
Ingeniero Biomédico en la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00224-003-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00224-003-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024" (15 PARTIDAS) (PARTIDA 5, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Página 8

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T00224-003-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Leslie

CM7

*2903
27*



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 13034		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00224-003-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/1779/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 050GYR988T00224-003-00, suscrito con el proveedor COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas) (Partida 5 Hidalgo); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

43834

1. Oficio de solicitud
2. Justificación
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la LPMM
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 87 SSPA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.G021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a manera de un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012634

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/JSPM/1779/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de diciembre de 2024.

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (Partida 5 Hidalgo) al 31 de diciembre de 2024; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un primer convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato **050GYR988T00224-003-00**, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050CYR988-T-2-2024**, para la prestación del "Servicio médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)" del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **050GYR988T00224-003-00**
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR SA DE CV**

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:
EN LAS CLÁUSULAS

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(En la página. No 10)

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA
(En la página. No 11)

PLAZO DE VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

EN LAS CLÁUSULAS

Debe Decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(En la página. No 10)

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo del 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



SEXTA, VICENCIA
(en la página. No 7)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 12 de marzo 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho trámite en el recinto a usted:

1. Oficio No. 139001050100/3SPM/774/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato No 0500Y9988700224-003-00.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, Compañía Mexicana de Radiología (CORMA DE CV para la celebración del convenio al contrato No 0500Y9988700224-003-00.
3. Oficio No. 139001050100/3SPM/1781/2024 de designación de administrador del convenio modificatorio para la prestación "Servicio médico integral para la Digitalización, Post Procesamiento Almacenamiento y Distribución de Imagen 2024 (5 partidas)".
4. Oficio No. 39001050100/3SPM/1780/2024 de modificación de convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como a la prestación en plazo y vigencia de contrato No 0500Y9988700224-003-00.
5. Copia del oficio No. 0253 B461 2610/CTS de fecha 09 de septiembre de 2024, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Agradeciéndole su valioso apoyo, le saluda la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Ing. Sergio Figueroa Pantoja,
Ingeniero Biomédico Delegacional,
Administrador de contrato.

Ing. Edgar Aaron Hernandez Torres,
Ingeniero Biomédico OOAD Hidalgo,
Administrador de contrato.



Oficio No: 139001050100/JSPM/1780/2024

Pachuca de Soto, Hgo. a 21 de diciembre d

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No 291, Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Presente

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO
No 050CYR988T00224-003-00

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo emite oficio No 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 de fecha 09 de septiembre de 2024, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación antes en mención, en el que se hace referencia al servicio de "Servicio médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas) al 31 de diciembre de 2024" el cual en la OOAD Hidalgo se realizó el contrato 050CYR988T00224-003-00 con el Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR SA DE CV. Al respecto solicita a los OOAD de realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del "Servicio médico subrogado al 30 de junio de 2025.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(En la página. No 10)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA
(En la página. No 11)

SESTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El OOAD de Hidalgo cuenta con 7 Unidades Médicas Hospitalarias y 6 unidades de Medicina Familiar, las cuales son generadoras de imágenes de diagnóstico para el tratamiento de pacientes y se debe tener un control, distribución y post procesamiento a todas las unidades del OOAD, y a otras unidades fuera del OOAD Hidalgo, como son las UMAES y otros sitios de referencia para poder brindar el 100 por ciento de cobertura a nuestra derechohabiente.

La digitalización del servicio de imagenología es una herramienta de calidad y eficacia, al mismo tiempo amigable con el medio ambiente, ya que a partir de comunicación con una nube es posible realizar estudios y tenerlos disponibles de manera inmediata a la realización e interpretación, sin necesidad de invertir en hojas de papel o DVD que generan gasto y contaminación, aunado a lo anterior se evita el volumen de almacenamiento físico de los mismos por los 5 años que contempla

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



la ley haciéndolo en una nube de Internet, favoreciendo la disponibilidad de los estudios para todos los médicos en cualquier unidad de la OOAD y de los hospitales nacionales que comparten la liga de ingreso evitando así la realización de un mismo estudio en múltiples ocasiones a un solo paciente por falta de disponibilidad de las imágenes de estudio ya sea por el extravío u olvido del mismo por parte del paciente, permite la revisión de estos entre servicios en cualquier hospital o unidad que comparte el sistema PACS.

La carga de trabajo permite asegurar la entrega de los estudios para todas las unidades mediante el mismo sistema PACS RIS, así mismo de acuerdo a lo que se anexa y firma que se anexa a continuación:

NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2015 (Quinto Amendmental), Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

- 7.4 El médico radiólogo debe:
 - 7.4.1 Entregar junto con cada estudio radiográfico un informe fechado de la evaluación radiológica del mismo, avalado con su nombre, número de cédula profesional y firma.
- En este caso se entiende por estudio radiográfico la imagen de los estudios.

Así mismo de acuerdo con los derechos de los pacientes ellos pueden solicitar copia del expediente y el expediente incluye auxiliares diagnósticos por lo de ellos son los estudios de imagenología que se conforman de imagen e interpretación de estas y debemos poder asegurar la entrega de los mismos siendo el mismo caso para los casos médicos iguales.

Sirva la presente para justificar el proceso para los primeros meses del 2025, sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Sergio Figueroa Pantoja,
Ingeniero Biomédico Delegacional,
Administrador de contrato.

Ing. Edgar Aaron Hernandez Torres,
Ingeniero Biomédico OOAD Hidalgo,
Administrador de contrato.

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom left]





Oficio No: 139001050100/ISPM/1774/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de diciembre de 2024

Amneris Sarai Rojas Lares,
 Representante Legal
 Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V

Con relación al Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (Partida 5, Hidalgo), la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo solicitó garantizar la contratación de los Servicios médicos integrales, se instruyó garantizar la contratación hasta el 30 de junio de 2025. En ese orden de ideas, solicito de la manera más atenta, su anuencia para la celebración de un convenio de ampliación en plazo y vigencia:

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.		Vigencia y plazo		
Concepto	Contrato	Fecha de inicio	Fecha de término	Nueva Fecha de término
Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	050GYR988T00224-003-00	12/03/2024	31/12/2024	30/06/2025

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta a más tardar el día 23 de diciembre de 2024, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Ing. Sergio Figueroa Pantoja.
 Ingeniero Biomédico Delegacional,
 Administrador de contrato.

Ing. Edgar Aaron Hernandez Torres.
 Ingeniero Biomédico COAD Hidalgo,
 Administrador de contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



OFICIO ACEPTACION DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES

El Marqués, Querétaro a 19 de diciembre de 2024

Amneris Sarai Rojas Lares, en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V. y en referencia al oficio No. 139001050100/JSPM/1774/ 2024 en referencia al contrato No. 050GRYR988T00224-003-00 referente al Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para la OOAD Hidalgo , aceptamos llevar a cabo con la OOAD la celebración de un convenio de ampliación en plazo y vigencia

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.		Vigencia y plazo		
Concepto	Contrato	Fecha inicio	de Fecha de término	Nueva fecha de término
Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	050GRYR988T00224-003-00	12/03/2024	31/12/2024	30/06/2025

Cabe señalar que mi representada mantendrá los mismos términos y condiciones y el mismo precio unitario.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ATENTAMENTE
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. de C. V.



AMNERIS SARAI ROJAS LARES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

Fracc. Industrial La Noria 5/N, El Marqués, Qro. C. P. 76270

Tel: (442) 221 50 00 Fax: (442) 221 51 04 Correo: [REDACTED]

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/229
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Hidalgo
Presente

Hago referencia al similar número 139001270100/1 B/1826/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00224-003-00 correspondientes al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (DIG), con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que esa OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysais Chong
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Carlos González Boulicé Marín. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negron Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Carlos Ramirez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio No: 139001200100/JSPM/1781/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de diciembre de

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el funcionario responsable de la Administración del convenio modificatorio de incremento a la vigencia, del contrato 050GYR988T00224-003-00 para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024, (partida 2), (Hidalgo), de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación:

Nombre completo	Ing. Edgar Aaron Hernández Torres	Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Cargo	Ingeniero Biomédico OOAD Hidalgo	Ingeniero Biomédico Delegación
Firma de Aceptación		
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088.	Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	Sergio.figueroa@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13356	771-718-98-34 ext. 13356

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio No. 139001270100/I B/1826/2024

Pachuca, Hgo., 13 de diciembre 2024

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

PRESENTE.

En relación al Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (Partida 5, Hidalgo), la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo solicitó garantizar la contratación de los Servicios médicos Integrales, se instruyó garantizar la contratación hasta el 30 de junio de 2025. En ese orden de ideas, solicito de la manera más atenta, su anuencia para que en caso de que se cuente la viabilidad se autorice la celebración de un convenio de ampliación en plazo y vigencia:

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.		Vigencia y plazo		
Concepto	Contrato	Fecha de inicio	Fecha de término	Nueva Fecha de término
Digitalización, Post- Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	050GYR988T00224-003-00	12/03/2024	31/12/2024	30/06/2025

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta para continuar los trámites en las áreas correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Atentamente.

Ing. Sergio Figueroa Pantoja,
Ingeniero Biomédico Delegacional,
Administrador de contrato.

Ing. Edgar Aaron Hernandez Torres,
Ingeniero Biomédico OOAD Hidalgo,
Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Cf. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/229
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024

Asunto: V.B. para convenio modificatorio

Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Hidalgo
Presente

Hago referencia al oficio número 139001270100/1 B, 1826/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 0506YR988700224-003-00 correspondientes al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Processamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (IIG), con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, exteriorizado en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Afrendamientos y Servicios del Sector Público con relación con el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Afrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos usó el V.B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestando el IIG.

En la oficina mencionada, fui habido con el personal de la División correspondiente y procedible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Rector, Yeisson Cruz
Titular de la División



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El visto bueno emitido por esta División de Servicios Médicos Indirectos, en el día 23 de diciembre de 2024, a favor de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, para la ampliación en vigencia del contrato número 0506YR988700224-003-00 correspondientes al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Processamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (IIG), con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.
- El contrato número 0506YR988700224-003-00 correspondientes al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Processamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (IIG), con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.
- La solicitud de convenio modificatorio al contrato número 0506YR988700224-003-00 correspondientes al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Processamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (IIG), con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.



SIN TEXTO

SE/SS/2023/046/0000/000/0000

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2023

Atención: Señalada en el presente a los señores titulares de los servicios de IMSS, para que se les presente el presente documento y se les solicite su conformidad para la realización de las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

De acuerdo con el plan de contingencia de contingencias de personal médico, se ha determinado que para garantizar la continuidad de los servicios médicos de apoyo, se requiere contar con personal médico que realice las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Periodo contemplado para garantizar continuidad en 2023
Atención médica de urgencia	del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023
Atención médica de urgencia	del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023
Atención médica de urgencia	del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023

Se solicita a los señores titulares de los servicios de IMSS, para que se les presente el presente documento y se les solicite su conformidad para la realización de las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

En el presente documento se detallan las acciones que se requieren para garantizar la continuidad de los servicios médicos que se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Procedimiento	Participar (o no) en el servicio	Publicación	Entidad	Expediente	Acto de	Contrato de
Procedimiento de contratación		Publicación de convocatorias/Excepción a la licitación	Junta de Adquisición (en caso de realizarse)	Expediente de contratación y apertura de propuestas (en caso de realizarse)	Acto de adjudicación	Contrato de prestación de servicios

Se solicita a los señores titulares de los servicios de IMSS, para que se les presente el presente documento y se les solicite su conformidad para la realización de las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por día)	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------------------------------	-------------------------	-------------------------



MEXICO



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Unidad de Dirección y Administración
Subdirección de Selección de Personal Mexicana

1. Nombre completo

2. Grado de estudios

3. Experiencia

4. Datos de contacto

5. Fecha de nacimiento

6. Lugar de nacimiento

7. Estado

8. Sexo

9. Datos de contacto

10. Observaciones

11. Firma y sello

